

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 02 de enero del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDM/Q/C, de fecha 02 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo preceptuado por el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - LOM, "Es atribución del alcalde delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal";

Que, según el artículo 27° de la Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; a lo que se agrega que según el Reglamento de Organización y funciones de esta comuna especifica que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección ejecutiva del más alto nivel de la Municipalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley antes acotada señala que el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía, por Resoluciones de Alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Así mismo señala que las gerencias resuelven asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad administrativa, se requiere desconcentrar las facultades resolutorias del despacho de alcaldía de acuerdo a la estructura orgánica de la municipalidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía de visto, en su ARTÍCULO PRIMERO designa a partir de la fecha al Abog. CESAR QUISPE QUISPE, identificado con DNI N° 24384396, como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA; con las responsabilidades y prerrogativas previstas en los documentos de gestión de la entidad municipal;

Ruc

: 20214061474

Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

Dirección

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Abog. CESAR QUISPE QUISPE - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones:

1. En materia de contrataciones del Estado, según lo establecido en la Ley N° 30225, su Reglamento y modificatorias vigentes a la fecha.

- 1.1. Designar, suplir y renovar a los miembros de los Comités de Selección conforme a lo dispuesto en el TUO la Ley N° 30225, su Reglamento y sus modificatorias.
- 1.2. Aprobar las Contrataciones de Bienes y Servicios complementarios hasta el 30% del monto del contrato original, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prescrito Reglamento de la Ley N° 30225.
- 1.3. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificaciones, en concordancia con la Ley N° 30225.
- 1.4. Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y demás que lo conforman.
- 1.5. Aprobar las prestaciones adicionales de obra, conforme la Ley N° 30225, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere la Ley N° 30225.
- 1.6. Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme a lo prescrito por la Ley N° 30225 y su Reglamento en concordancia con sus modificatorias.
- 1.7. Aprobar la resolución de contrato conforme la Ley N° 30225, su Reglamento y sus respectivas modificatorias.
- 1.8. Suscripción de contratos de bienes y servicios, obra derivada de procesos de selección, así como suscribir sus respectivas adendas conforme a la Ley N° 30225 y su reglamento.
- 1.9. Resolver los recursos de apelación de procedimientos de selección conforme la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 1.10. Designar el árbitro por parte de la entidad, según el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.11. Aprobar las Bases y Expedientes de Contratación de acuerdo a la Ley N° 30225, y modificatorias.
- 1.12. Suscribir contratos y adendas para la contratación de bienes, servicios y obras menores a 8 (ocho) IUT.
- 1.13. Conocer las declaraciones de desierto de los procedimientos de selección art. 44° de la Ley N° 30225.
- 1.14. Contestar todo tipo de escritos referidos a impugnaciones, reclamaciones y otros trámites que se efectúen ante el OSCE.
- 1.15. Designar al funcionario competente, la emisión de las constancias de prestación de las contrataciones de bienes, servicios y obras.

2. En atención a los Actos Administrativos y de Administración.

- 2.1. Conformar las Comisiones Administrativas.
- 2.2. Aprobar el otorgamiento de los fondos de caja chica.

Ruc

Correo Electrónico

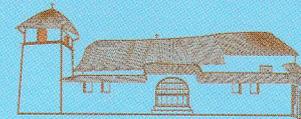
Dirección

: 20214061474

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos



- 2.3. Aprobar el otorgamiento de viáticos.
- 2.4. Aprobar el otorgamiento de habilito de fondo en la modalidad de encargo interno.
- 2.5. Aprobar la transferencia de bienes y el uso de materiales sobrantes de obras conforme a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, su reglamento y modificatorias, debiendo previamente modificar la Directiva aprobada por su Gerencia.
- 2.6. Otras funciones establecidas en los Instrumentos de Gestión vigentes como son el ROF y otros de esta entidad edil.
- 2.7. Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y Órgano de Control Interno.
- 2.8. Autorizar la contratación de personal bajo los regímenes 276, 728 y del D.L. 1057 - CAS.
- 2.9. Autorizar el viaje dentro y/o fuera del País, en comisión de servicios de los funcionarios y/o servidores de la Entidad.
- 2.10. Suscribir Cartas Notariales
- 2.11. Aprobar directivas internas administrativas.

3. En materia de Infraestructura, en el marco del D.L. 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con el D.S. 7 1N 284-2018-EF.

- 3.1. Aprobación de los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública (PIPs).
- 3.2. Aprobar las modificaciones que el PIP sufra durante la fase de inversión, previa verificación de los requisitos y procedimientos establecidos por las normas que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.3. Autorizar la ejecución de los PIPs declarados viables.
- 3.4. Aprobar mediante acto administrativo las liquidaciones Técnica y Financiera de las obras ejecutadas por Administración Directa y por Contrato.
- 3.5. Aprobación de Expedientes Técnicos de actividades de mantenimiento de infraestructura, así como autorizar su ejecución previa verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido por ley.
- 3.6. Aprobación de la modificación de los planes o expedientes para actividades de mantenimiento conforme a Ley.
- 3.7. Aprobar las Adicionales de Obra y Ampliaciones de Plazo.
- 3.8. Designar los Comités de Recepción de Obras, ejecutadas por Administración Directa y por Contrato.

4. En materia presupuestal.

- 4.1. Aprobar las modificaciones presupuestales conforme a lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.2. Realizar funciones de control, evaluación y autorización de pago de las planillas de jornales y/o demás planillas eventuales o de determinada actividad, previendo las necesidades en que incurra la Municipalidad.
- 4.3. Autorizar todo concepto de pagos de conformidad con la Directiva de Tesorería.
- 4.4. Disponer a la unidad orgánica correspondiente la emisión de Resoluciones referidas a aspectos laborales, licencias, vacaciones, pago de pensiones,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARCAPATA



- vacaciones trucas y todo aspecto laboral, en lo que corresponda y no sea competencia de otra unidad estructurada.
- 4.5. Autorizar el pago de dietas y remuneraciones. Suscribir las planillas de pagos de remuneraciones de los trabajadores nombrados y permanentes correspondiente al régimen del D.L. 276 y D.L. 728, y de aquellos que laboran bajo Contratación Administrativa de Servicios (CAS), así como autorizar el pago de las mismas.
- 4.6. Disponer la suscripción de contratos y resoluciones que tengan que ver con la contratación de personal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimientos de cobertura y contratación de personal establecidos por el D.L. 276, D.L. 728, D.L. 1057 y su correspondiente Reglamento, asimismo la suscripción de las respectivas adendas.
- 4.7. Disponer a la unidad correspondiente la suscripción de contratos de Locación de Servicios.
- 4.8. Suscripción de contratos de arrendamiento.
- 4.9. Reconocimiento de todo concepto de deuda, donde la Municipalidad se haya beneficiado.
- 4.10. Representación de la Municipalidad, ante instancias administrativas de Entidades Públicas y Privadas, Organismos Descentralizados, Poderes del Estado y otros, incluso para el pago de multas, derechos, obligaciones y similares.
- 4.11. Resolver en primera instancia en los asuntos de su competencia otorgados en el ROF y otros instrumentos de gestión de esta entidad edil.
- 4.12. Aprobar y autorizar la ejecución de planes o actividades que se ejecuten con la finalidad de cumplir con sus objetivos y/o metas trazados por su Gerencia - Aprobar directivas internas administrativas de su competencia

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR, a partir de la fecha cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, dictar los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas, mediante Resoluciones Gerenciales, Directivas y otros que correspondan para el adecuado ejercicio de las funciones delegadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal el cumplimiento estricto de toda la administración Municipal conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N227444.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución al Gerente Municipal y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Marcapata para su conocimiento, asimismo a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

Helbert Edgar Palma Saldivar
 DNI: 40368951
 ALCALDE

Ruc : 20214061474
 Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
 Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos